

DECRETO DE ALCALDIA N°2953/2024.-

ZAPALLAR, 04/10/2024.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N° 19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde” a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del alcalde”, Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 2.511/2023, de fecha 17 de agosto de 2023, se aprobaron las bases administrativas especiales del proceso de licitación pública "servicio vía suministro mantención de luminarias públicas y ornamentales de la comuna de Zapallar".
2. Que por medio del Decreto de Alcaldía N° 3.247 /2023, de fecha 30 de octubre de 2023, se dispuso la adjudicación del servicio precitado a la empresa Ergonnova Spa.,
3. Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 3.263/2023, de fecha 31 de octubre de 2023, se aprobó el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Ergonnova spA.
4. Que, por su parte, con fecha 10 de septiembre de 2024, se dicta el Decreto de Alcaldía N°2719/2024, que autoriza la contratación directa con la empresa ya individualizada, para el servicio conexo “Alumbrado, funcionamiento y operatividad antes y durante la fiesta costumbrista 2024” amparado en la causal establecida en el artículo 10 N° 7, letra a) del reglamento de la Ley N° 19.886.
5. Que, con fecha 13 de septiembre de 2024 se suscribe el contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor **ERGONNOVA SpA , Rut N°76.268.339-3.**
6. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:



1º RATIFIQUESE Y APRUEBASE el CONTRATO DE SERVICIO CONEXO “DE ALUMBRADO, FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD ANTES Y DURANTE LA FIESTA COSTUMBRISTA 2024”, suscrito con fecha 13 de septiembre de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor ERGONNOVA SpA , Rut N°76.268.339-3, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2º IMPUTESE el gasto a la asignación presupuestaria que corresponda.

3º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 13 de septiembre de 2024.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

Secretario Municipal

Alcalde (s)

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- DIMA00
- 3.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 4.- D. ADQUISICIONES
- 5.- TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

POD/JUR / CTL





RODRIGO NAVAS UGARTE
ALCALDE (S)



NICOLAS PATRICIO ROMO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)